

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN LA POBLACION DE PONCITLAN, JALISCO AL DIA 01 FEBRERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIESISEIS, SIENDO LAS (12:00)DOCE HORAS DEL DIA EN QUE LEGALMENTE SE ACTUA, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL. **ING. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON**; EL SÍNDICO **L.C. RIGOBERTO FLORES FRANCO**, EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, EL **LCP. FERNANDO MARTIN VARGAS DURAN**, QUIENES COMPARECEN CON LAS FACULTADES QUE LES CONCEDE PARA ELLO LOS ARABIGOS 47,52, FRACCION II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, MISMO QUE EN ESTE ACTO SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RAMON CORONA CON EL NUMERO DE NOMENCLATURA (25)VEINTICINCO DE ESTA POBLACION, Y MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE EN LOS SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO"; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE EL **C. JOSE GARCÍA BECERRA**, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE [REDACTED] NÚMERO EXTERIOR [REDACTED] AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR", AMBAS PARTES MANIFIESTAN SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, HABLES PARA CONDUCIRSE CON LA VERDAD QUE HAN CELEBRADO UN "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE", QUE SUJETAN AL TENOR DE LO REGULADO POR EL TITULO SEXTO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y EN ESE MISMO ORDEN A LAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES:

I.-DECLARA "EL ARRENDADOR":

- A).-QUE TIENE PODER BASTANTE Y AMPLIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO (380)TRECIENTOS OCHENTA DE LA CALLE EMILIO CARRANZA, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO.
- B).-QUE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO CUENTA CON LAS CARACTERISTICAS FISICAS IDENTICAS EN QUE FUE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO A "EL ARRENDATARIO" PARA PRESTAR LOS SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES.

II.-DECLARA "EL ARRENDATARIO":

- A).-RECONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIENDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE "EL ARRENDADOR", QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERISTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO POR LO CUAL ESTA DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE.

III.-AMBAS PARTES DECLARAN:

- UNICO.-QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES "BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CAPITULO DE;

CLAUSULAS:

- PRIMERA.-(OBJETO DEL CONTRATO): "EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO", DE COMUN ACUERDO POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ARRENDAR TODO EL EDIFICIO PARA OFICINAS, ENTRE LAS PARTES PACTAN QUE EL INICIO DE ESTE INSTRUMENTO COMENZARA EL 01 PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIESISEIS, ELLOS SIN EXISTIR COHACCION ALGUNA PARA LAS PARTES COMPARECIENTES, Y EN ESE MISMO SENTIDO SIN DAR PENALIZACION A NINGUN COMPROMITENTE, POR SER SU LIBRE ALBELDRIO LA

Jose Garcia Becerra

REALIZACION DE ESTE INSTRUMENTO.

---SEGUNDA.-**(DE LA VIGENCIA)**: AMBAS PARTES PACTAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERA A PARTIR DEL DIA 01 PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2016 Y TERMINANDO LA OBLIGACION POR PARTE DEL ARRENDATARIO EL DIA 31/09/18 TREINTA Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

---TERCERA.-**(MONTO DEL ARRENDAMIENTO)**: "EL ARRENDATARIO", A LOS FINES INDICADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y/O OBLIGA HACIA CON "EL ARRENDADOR" A PAGAR LA CANTIDAD DE \$2,200.00(DOS MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, DICHO PAGO SERA CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA SIGUIENTE MANERA EL IMPORTE SERA, EL IVA De \$369.22, el ISR retenido de \$230.77, Iva retenido \$246.15 DANDO UN TOTAL NETO POR PAGAR LA CANTIDAD DE \$2,200.00 (DOS MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), SIENDO LA FECHA DE PAGO PRECISAMENTE EL DIA 01(PRIMERO) DE CADA MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE FIRME EL PRESENTE CONTRATO Y DICHO PAGO SE EFECTUARA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE "EL ARRENDADOR", MISMO QUE HARA A LA VEZ DE RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO Y ESTE A SUS VEZ ENTREGARA RECIBO DE PAGO POR DICHO CONCEPTO CORRESPONDIENTE.

"EL ARRENDATARIO", A LOS FINES INDICADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y/O OBLIGA HACIA CON "EL ARRENDADOR" A PAGAR LA CANTIDAD DE \$2,200.00 (DOS MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), NETOS POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO

CUARTA.-**(TERMINOS DE ARRENDAMIENTO)**, POR CONDUCTO DE "EL ARRENDATARIO", ENTREGARA LAS LLAVES DEL BIEN INMUEBLE A "EL ARRENDADOR" O A QUIEN EL FACULTE, EL DIA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 QUEDANDO LA PARTE ARRENDATARIA LIBRE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN.

---QUINTA.-**(CONDICIONES)**"EL ARRENDADOR", SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A NO ESTORBAR NI OPONER DIFICULTADES DE MANERA ALGUNA PARA EL USO DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO DURANTE Y AL TERMINO DEL PLAZO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL CON LA EXCEPCION, DE NO SER POR CAUSA JUSTIFICADA DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES QUE SE REQUIERA PARA EL BIEN INMUEBLE ARRENDADO.

---SEXTA.-AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE COMUN ACUERDO QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O EN SU DEFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE DESOCUPACION DE BIEN IMUEBLE A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERA POR SU JURISDICCION AL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO.

---LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN LA POBLACION DE PONCITLAN, JALISCO AL DIA 01(PRIMER)DIA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIESEISEIS, FIRMANDO AL CALCE EN CADA UNA DE LAS HOJAS Y AL FINAL EN ESTA ULTIMA LOS TESTIGOS Y LAS PERSONAS QUE SE OBLIGAN Y COMPROMETEN EN DAR FIEL CUMPLIMIENTO EN LO AQUÍ ESTIPULADO Y CONVENIDO.

José García Becerra

P

P

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN LA POBLACION DE PONCITLAN, JALISCO AL DIA 01 FEBRERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIESISEIS, SIENDO LAS (12:00)DOCE HORAS DEL DIA EN QUE LEGALMENTE SE ACTUA, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL. **ING. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON**; EL SÍNDICO **LC. RIGOBERTO FLORES FRANCO**, EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, EL **LCP. FERNANDO MARTIN VARGAS DURAN**, QUIENES COMPARECEN CON LAS FACULTADES QUE LES CONCEDE PARA ELLO LOS ARABIGOS 47,52, FRACCION II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, MISMO QUE EN ESTE ACTO SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RAMON CORONA CON EL NUMERO DE NOMENCLATURA (25)VEINTICINCO DE ESTA POBLACION, Y MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE EN LOS SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO"; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE EL **C. JOSE GARCÍA BECERRA**, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE [REDACTED] NÚMERO EXTERIOR [REDACTED] AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR", AMBAS PARTES MANIFIESTAN SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, HABILES PARA CONDUCIRSE CON LA VERDAD QUE HAN CELEBRADO UN "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE", QUE SUJETAN AL TENOR DE LO REGULADO POR EL TITULO SEXTO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y EN ESE MISMO ORDEN A LAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES:

I.-DECLARA "EL ARRENDADOR":

- A).-QUE TIENE PODER BASTANTE Y AMPLIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO (380)TRESCIENTOS OCHENTA DE LA CALLE EMILIO CARRANZA, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO.
- B).-QUE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO CUENTA CON LAS CARACTERISTICAS FISICAS IDENTICAS EN QUE FUE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO A "EL ARRENDATARIO" PARA PRESTAR LOS SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES.

II.-DECLARA "EL ARRENDATARIO":

- A).-RECONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIENDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE "EL ARRENDADOR", QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERISTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO POR LO CUAL ESTA DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE.

III.-AMBAS PARTES DECLARAN:

- UNICO.-QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES "BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CAPITULO DE;

CLAUSULAS:

- PRIMERA.-**(OBJETO DEL CONTRATO):** "EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO", DE COMUN ACUERDO POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ARRENDAR TODO EL EDIFICIO PARA OFINAS, ENTRE LAS PARTES PACTAN QUE EL INICIO DE ESTE INSTRUMENTO COMENZARA EL 01 PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIESISEIS, ELLOS SIN EXISTIR COHACCION ALGUNA PARA LAS PARTES COMPARECIENTES, Y EN ESE MISMO SENTIDO SIN DAR PENALIZACION A NINGUN COMPROMITENTE, POR SER SU LIBRE ALBELDRIO LA

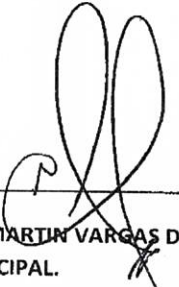
Jose Garcia Becerra

-----PARTES QUE SE OBLIGAN:-----

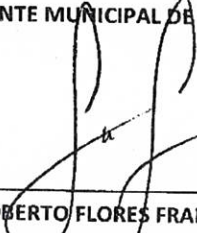
"EL ARRENDATARIO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PONCITLÁN, JAL.
2015 - 2018
ING. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JAL.



TESORERO MUNICIPAL.
LCP. FERNANDO MARTIN VARGAS DURAN.
2015 - 2018



SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JAL.
LC. RIGOBERTO FLORES FRANCO.
2015 - 2018

"EL ARRENDADOR"

Jose Garcia Becerra
C. JOSE GARCÍA BECERRA

TESTIGOS.

C.

C.